



OFICINA	OFICIO
Dirección	No.

Barrancabermeja-Santander, Octubre 17 de 2018

Señor
 CHRISTIAN JAVIER CAMARGO VERA
 Avenida 10N Nro 15-51 Torre 1 Apartamento 1102
 Conjunto Residencial Pinares Piedecuesta
 Piedecuesta – Santander.

ASUNTO. RESPUESTA A DERECHO DE PETICION

En atención al Derecho de Petición incoado el 17 de Agosto de 2017, se informa que el proceso contravencional, seguido en su contra por la imposición de los comparendos 99999999000001363184,99999999000001363185 y 99999999000001363186, se realizó conforme lo establece el código Nacional de Tránsito, en el cual se establece en el artículo 135 de la ley 769 de 2002, la cual reza, que el conductor tiene cinco días para presentarse ante la autoridad competente para pedir se señale fecha y hora para celebrar la audiencia pública, para controvertir los comparendos, de igual manera las actuaciones que se adelantaron en el proceso contravencional se notificaron en estrados tal y como lo establece la ley 769 de 2002.

De igual manera a través de la página WEB de la entidad, el día 15 de agosto de 2017 se notificó el mandamiento de pago radicado bajo el número 60812017004949, el cual se libró para su cobro como por jurisdicción coactiva de las resoluciones emanadas de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja y de las cuales lo declararon contraventor de las normas de tránsito como son las resoluciones S243854 de fecha 6 de Octubre de 2014, S 243839 de fecha 6 de octubre de 2014 y S 243848 de fecha 6 de octubre de 2014, en virtud de los comparendos 99999999000001363184,99999999000001363185 y 99999999000001363186, de fecha 7 de septiembre de 2014.

Por lo anterior no es viable la nulidad de los actos administrativos, toda vez que se notificaron dentro de los términos señalados en la ley.

Se anexa notificación del mandamiento de pago, publicado en la PAGINA WEB de la entidad de acuerdo a lo informado por el funcionario de Cobro Coactivo

ATENTAMENTE

OLIMPO CHIQUILLO OLIVIERI
 Director

